



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL DE DANZA GERARD COLLINS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.

Valencia, .. de2016

COMPARECEN

De una parte, la Asociación socio cultural de danza Gerard Collins con CIF: G96960299 y domicilio fiscal en C/ Garrigues, 3 (46001) Valencia y en su nombre y representación Dña. M^a Carmen García Vicente, presidenta del mencionado organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de dicha asociación, poderes que no le han sido derogados ni modificados

De otra, la Universitat València.Estudi General (en adelante la UV), con CIF: Q4618001D, y domicilio en Avd. Blasco Ibáñez 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación el Excmo. Dr. Esteban Morcillo Sánchez, Magnífico Rector de la UV, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3 Que la Asociación Gerard Collins inscrita en el registro de asociaciones sin ánimo de lucro de la Generalitat Valenciana con el num. 11698, está dedicada al desarrollo, estudio, promoción y difusión de la danza, con actividades para el cumplimiento de estos fines, por lo que ha sido galardonada con el Premio Teatres de la Generalitat 2004, a la mejor contribución cultural en nuestra comunidad.

4- Que la Universitat de València a través de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, tiene como objetivo la enseñanza superior para la formación especializada y perfeccionamiento de licenciados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, así como la investigación científica y la divulgación de sus trabajos y estudios, disponiendo de instalaciones deportivas y docentes.

5- Que ambas partes manifiestan la intención de establecer un convenio de colaboración en cuanto al fomento y desarrollo de iniciativas de formación, divulgación, estudio y perfeccionamiento de la Danza.

6.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

7.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Asociación Socio Cultural de Danza Gerard Collins y la UV a través de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la UV en los siguientes aspectos:

1. Diseño y organización de cursos de especialización, seminarios, jornadas, etc...en los diferentes ámbitos relacionados con la danza que sean aplicables a los ámbitos de la actividad física, el deporte y las ciencias aplicadas a la motricidad humana.
2. Promover el desarrollo de investigaciones conjuntas en relación con actividades que entran en el ámbito de competencias de cada institución.
3. Fomentar el desarrollo de programas encaminados a la divulgación de la danza tanto en el ámbito educativo como deportivo.
4. Organizar actividades artísticas y académicas que posibiliten nuevas tendencias en el estudio de la danza aplicada a la Educación Física y el Deporte.

SEGUNDA.- Compromiso de las partes

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado, en su caso, a:

La Asociación de Danza Gerard Collins se compromete a:

1. Colaborar en el desarrollo de proyectos de formación e investigación, dentro del ámbito de sus competencias de la Danza, con la asignatura de Expresión Corporal y otras relacionadas con la danza, que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
2. Cooperar en la formación práctica de los alumnos de FCAFE, a través de Clases Magistrales de las diferentes especialidades que desarrolla la Danza, adecuándolas en la medida de lo posible al nivel de los alumnos de FCAFE.
3. Colaborar en el proceso de formación y consolidación de un grupo de Danza formado con alumnos de FCAFE, con la realización de al menos una actividad magistral y/o audición por cuatrimestre lectivo, que se podrá aprovechar para la selección de posibles alumnos componentes del grupo independiente o de cooperación referido de la danza.

La UV a través de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la UV se compromete a:

1. Colaborar en la cesión de instalaciones y materiales de FCAFE para la realización de trabajos y/o actividades a desarrollar en sus dependencias, siempre que éstas no interfieran en su actividad ordinaria ni gastos adicionales sin previo acuerdo específico.
2. Colaborar con la Asociación Gerard Collins en el desarrollo de proyectos de investigación y de formación en el ámbito de sus competencias docentes e investigadoras.
3. Gestionar los espacios necesarios para la representación artística de esta colaboración con A.D.G.C. en los actos institucionales y/o académicos que se pacten.

TERCERA.- Financiación.

Las partes sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Convenio.

CUARTA.- Responsables del desarrollo de colaboración.

Los responsables del desarrollo de las actividades e iniciativas que surjan del desarrollo del presente convenio son, por parte de la Asociación de Danza Gerard Collins, Dña. M^a Carmen

García Vicente, Presidenta de la misma, y por parte de la UV el Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Dr. Vicente Añó Sanz y el Profesor Dr. Angel García Ferriol, profesor titular de la UV que actuará como responsable de las actividades derivadas del presente Convenio.

QUINTA.- Duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose anular por acuerdo expreso de ambas partes.

SEXTA.- Ampliación de Cooperación.

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un contrato entre ambas partes en el que figurará el objeto de colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación.

Dichas acciones serán incorporadas como adendas al presente convenio.

SÉPTIMA.- Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el desarrollo del Convenio y su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Vicerrectora de Investigación y Política Científica de la UV y el profesor Angel García Ferriol en representación de la Entidad, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.

OCTAVA.- Propiedad intelectual y difusión de resultados.

Los documentos sujetos a propiedad intelectual sobre los conocimientos, previos a la firma del convenio, no serán afectados por la firma del presente convenio. Aquellos que resulten de algunas actividades sujetas a este convenio se establecerán en cada caso los derechos de propiedad intelectual que poseen cada una de las partes y las condiciones de propiedad y divulgación de resultados de las informaciones, conocimientos, etc. que se originen a través de la colaboración establecida en este documento.

NOVENA.- Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración. La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del Proyecto y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente acuerdo.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.

- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

La Empresa autoriza a la UV a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

La Universidad podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente acuerdo. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del acuerdo.

DÉCIMA.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

Si por causas imputables a la Universidad no se desarrollara el proyecto, la Entidad una vez le sea comunicada esta circunstancia y sus causas, podrá dar por resuelto el convenio, teniendo derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, y que no haya sido gastada o comprometida, en un plazo que no será superior a un mes.

Asimismo, si la Entidad pretendiera unilateralmente dar por finalizado el trabajo antes de su terminación, deberá comunicar esta circunstancia y sus causas a la Universidad y deberá pagar a ésta el importe del valor del trabajo realizado, más todos los gastos que la Universidad haya hecho o tenga comprometidos hasta ese momento para el desarrollo del proyecto.

UNDÉCIMA.- Sentido del convenio

El presente convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones con beneficio mutuo en materia de colaboración, y no conlleva coste económico para ninguna de las partes, con lo cual la aplicación del presente convenio no supondrá percepción económica alguna para las partes implicadas.

DUODÉCIMA.- Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

DECIMOTERCENA.- Discrepancias

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

En caso de conflicto, ambas partes, renunciando al fuero que pudiere corresponderles, acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, por duplicado, en la ciudad y fecha del encabezamiento.

Por la Asociación Gerard Collins

Por la Universitat de València

Dña. M^a Carmen García Vicente
Presidenta

Dr. Esteban Morcillo Sánchez
Rector

Dr. Vicente Añó Sanz
Decano

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

- Antecedentes
- Definición del objeto.
- Indicación de las tareas e hitos y quién los realiza.
- Cronograma, en su caso.
- Entregables.
- Resultados esperados.
- Presupuesto.

ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

El profesor responsable acepta de las condiciones estipuladas en el presente convenio así como la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:

Fdo.: Dr. Angel García Ferriol

Profesor Responsable

MEMORIA TÉCNICA
ASSOCIACIÓ SOCIOCULTURAL DE DANSA
GERARD COLLINS
Asociación sin ánimo de lucro



OBJETIVOS

El objetivo de la *Associació socio-cultural de dansa Gerard Collins* es promover, divulgar y difundir la danza como actividad profesional, educativa, lúdica, cultural y artística.

Nuestras actividades están enfocadas a los bailarines, escolares, espectadores, profesores, deportistas y amantes de la danza.

Introducir la Danza en el ámbito escolar y universitario como educación artística promocionando en los centros docentes talleres que muestren el beneficio y bienestar de la Danza.

También entre los colectivos más desfavorecidos Asociaciones enfermos mentales, ONG's, prisiones, etc... para que puedan aliviar sus necesidades psico-físicas o materiales (galas a beneficio), a la vez que ofrecemos terapia desde el movimiento y divertimento social.

Apojar a estudiantes o graduados nacionales o extranjeros en prácticas de distintas especialidades relacionadas con el mundo artístico (imagen y sonido, gestión y producción, diseño gráfico etc.) para intercambio de conocimientos y necesidades.

La asociación se mueve con el interés de inculcar la disciplina artística de la danza a través de las diversas actividades culturales que presentamos anualmente, fomentar las relaciones sociales entre los alumnos en formación de distintas instituciones, así como ser punto de partida para aquellos bailarines que en un futuro quieran optar por la vía profesional empezando en la *Jove companyia de dansa Gerard Collins*.



___ Convenio de colaboración con la Facultat de Ciències de l'Activitat Física i l'Esport de València.

Con el objetivo de promover y divulgar la danza entre los alumnos de la Universidad, en este caso de FECAFE, se actualiza cada dos años, el convenio firmado en 2008, por el cual la Asociación de Danza Gerard Collins realizará sus Clases Magistrales y sus Stages Internacionales en las instalaciones cedidas por dicha facultad. En estos términos los alumnos universitarios que se encuentren cursando estos estudios, recibirán formación de danza por parte de profesionales de la Danza de distintas modalidades.

Así mismo dicha colaboración incorpora a la Jove Companyia de Danza Gerard Collins en los eventos y galas institucionales o académicas que dicha Facultad organice y que requieran de participación artística.

ACTIVIDADES PROYECTO DIVULGA2016

___ Curso Dansa a l'Estiu "15 Aniversario"

Fecha: 27, 28, 29 y 30 Junio 2016

Horario de 10 a 14

Lugar: Universidad de Valencia

Colabora: Culturarts, Universidad de Valencia

Programa:

-Danza Contemporánea y urbana.

Profesorado: Inés Belda, Aina Gimeno, Kiko López, Joaquín Collado e Isabel Álvarez.

El objetivo: Acercar a los alumnos de Valencia y su comunidad la posibilidad de descubrir y aprender las técnicas de diferentes profesores internacionales y nacionales de reconocido prestigio, favoreciendo su formación.

Resultado del curso: Esta actividad convocó a 40 alumnos que disfrutaron y desarrollaron nuevas técnicas apoyando así su crecimiento artístico y profesional.

Presupuesto: 1.600€ (publicidad, dietas y viajes de profesorado.)



Imagen del curso

___ Curso-Audición de danza "Jove Companyia Gerard Collins"

Fecha: 12 Noviembre 2016, horario de 10 a 14 y de 16 a 19horas.

Lugar: Universidad de Valencia

Colabora: Culturarts, Universidad de Valencia

Programa:

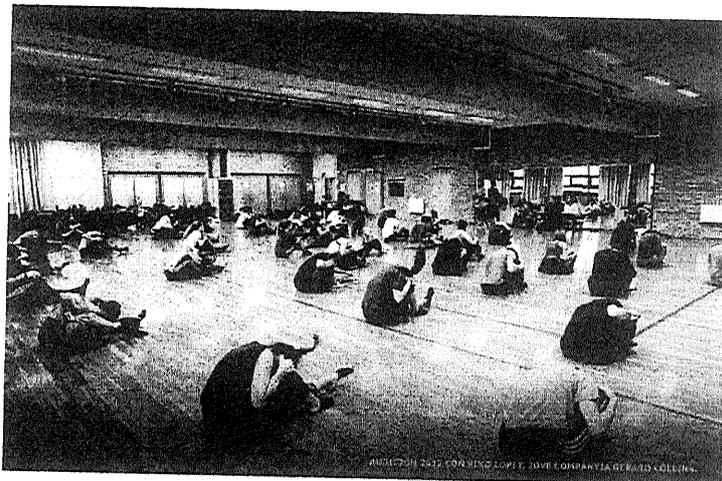
- Danza Contemporánea, Taller y Repertorio

Profesorado: Kiko López, Carmela García y Mamen García

El Objetivo de este Curso-Audición es seleccionar a los integrantes de la Jove Companyia que van a representar a la asociación durante el año.

Resultado de la Audición: Se reunieron 37 interesados en formar parte de la "jove companyia" y finalmente después del proceso de selección 17 fueron los integrantes de la temporada 2016/2017.

Presupuesto: 1.200€ (publicidad, dietas y viajes de profesorado.)



____ 17º Stage Internacional de danza Gerard Collins

Fecha: 27, 28 y 29 de diciembre 2016

Lugar: Facultat de Ciències de l'Activitat Física i l'Esport de València.

Colabora: Universitat de València, Facultat de Ciències de l'Activitat Física i l'Esport de València, Culturarts.

Programa:

Horario: 9,30 a 14 horas

Profesorado previsto: Eduardo Zuñiga, Carmela García y Kiko López

El objetivo es ofrecer la posibilidad de descubrir y aprender las técnicas de diferentes profesores internacionales y nacionales de reconocido prestigio, favoreciendo la formación de bailarines en nuestra comunidad.

Durante tres días intensivos los participantes pueden tener una formación amplia y variada en Danza Contemporánea.

Presupuesto: 2.200€ (publicidad, dietas y viajes de profesorado.)

